

se adscribían a las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Maestros de Taller declarados en expectativa de destino por Orden de 23 de abril de 1986, que resolvía el concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, ha de ser corregido en el siguiente sentido:

ANEXO II: Página 2.859. Asignatura: Prácticas de Automoción, donde dice:

MULERO MOGUER, José Manuel, I35ECAN8520004 8 84 230 - HUELVA

debe decir:

MULERO MOGUER, José Manuel, I35ECAN8520004 8 84 230 SEVILLA

Sevilla, 3 de septiembre de 1986.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 3 de septiembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local, para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural 1985.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de septiembre de 1986 y en virtud de lo dispuesta en el artículo 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el I.N.E.M. y afectas al P.E.R.

#### ACUERDA

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un periodo de amortización de quince años (uno de carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual del 11'90 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

#### PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Taberno	750.000
Vélez Blanco	6.000.000

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Adamuz	7.740.296
Adamuz	1.257.000

#### PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Morelabor	1.588.400

#### PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Alosno	9.937.123
Paterna del Campo	8.714.606

#### PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Alcaudete	7.993.333
Begíjar	5.046.868
Benatae	400.000
Castellar	2.669.951
Fuerte del Rey	884.692
Lupión	1.425.120
Mengíbar	3.219.567
Quesada	17.099.886
Torresblascopedro	2.205.189
Torres	500.000
Villatorres	5.690.660

#### PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Riogordo	5.910.000

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Arahal, El	6.738.370
Peñaflor	13.560.560

Segundo. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural 1985, por un periodo de amortización de catorce años (uno de carencia y trece de amortización) y un interés y comisión anual del 11'65 por ciento, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Adamuz	500.000

#### PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Cumbres de San Bartolomé	1.981.000
Paterna del Campo	1.648.538

#### PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Alcalá la Real	1.099.505
Porcuna	3.117.805

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Alcalá del Río	1.528.370
Arahal, El	38.836.690

Tercero. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente convenio de cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º.

Sevilla, 3 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de agosto de 1986, por la que se declara desierto el concurso público convocado por Orden de 2 de julio de 1986.

Convocado por Orden de 2 de julio de 1986 Concurso Público

para la concesión de autorización para la organización y explotación de las Apuestas Hípicas en Andalucía, publicada en el BOJA núm 68, de 11 de julio de 1986, y habiendo transcurrido el plazo fijado en su artículo 4º sin que se haya presentado solicitud alguna,

**DISPONGO:**

Artículo Unico. Se declara desierto el Concurso convocado por Orden de 2 de julio de 1986, para la concesión de autorización de la organización y explotación de las Apuestas Hípicas en Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL**

*CORRECCION de errores del Acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 11 de julio de 1986, por el que se ordenó publicar el convenio colectivo de la empresa Industrial Cervecera Sevillana, S.A. (BOJA núm. 72, de 25.7.86).*

Advertidos errores en el Texto del Convenio Colectivo de la Empresa Industrial Cervecera Sevillana, S.A., publicado por Acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 11 de julio de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Artículo 46. Donde dice: «...la cantidad de 52.000 Ptas.»  
Debe decir: «... la cantidad de 52' - Ptas.»

Anexo nº 5. Donde dice: Personal fijo discontinuo o interino.  
Debe decir: Personal fijo discontinuo, eventual o interino.

Sevilla, 9 de septiembre de 1986

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 15 de julio de 1986, de la Dirección General de Político Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una fábrica de conservas de vegetales a Cooperativa Agrícola Torre de Pajarete, en Villamartin (Cádiz).*

De acuerdo con el Decreto 303/1984 de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984) correspondiente al Plan de Fomento de la Industria de Transformación Hartofrutícola, previo examen de la documentación presentada por «Cooperativa Agrícola Torre de Pajarete», Sdad. Coop. Andalucía en la que se solicita una subvención para la instalación de una fábrica de conservas de vegetales en Villamartin (Cádiz) y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede a «Cooperativa Agrícola Torre de Pajarete», Sdad. Coop. Andalucía una subvención de diez millones cuatrocientas setenta y tres mil pesetas (10.473.000 Ptas) correspondiente a un porcentaje del 25% sobre una inversión fija aprobada de cuarenta y un millones ochocientos noventa y dos mil pesetas (41.892.000 Ptas), siendo esta cifra el resultado de restar de la inversión prevista de sesenta y cinco millones novecientos ochenta y ocho mil pesetas (65.988.000 Ptas) las cantidades correspondientes a:

Nave de Procesado	17.496.000 Ptas.
Nave de almacenamiento	3.600.000 Ptas.
Camión de 4 Tm	3.000.000 Ptas.

Esta subvención está supeditada a la decisión del FEOGA aprobando o desestimando la concesión de una contribución al proyecto presentado a dicho Organismo para acogerse a las ayudas contempladas en el Reglamento 355/77 del Consejo de la C.E.E., referente a una acción común para la mejora de transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros y en los términos expresados en el artículo siguiente.

2º. La entrega del importe de la subvención se efectuará de acuerdo con las condicionantes establecidos en los artículos posteriores y adaptando el mismo a la vista de la decisión del FEOGA, con objeto de no superar el límite de subvención acumulable contempla-

da en el Decreto mencionado, en la exposición de motivos de esta Resolución.

En cualquier caso, la entrega de la subvención no se realizará nunca después de trece meses de la recepción del proyecto comunicada por el FEOGA, a partir de cuyo plazo el importe establecido en el artículo 1º será definitivo, siempre que se cumplan por el interesado las condicionantes y plazos establecidos en el artículo 3º y 4º.

3º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario mediante la presentación de certificaciones, como mínimo mensuales, suscritas por el director de las obras.
- b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

4º. La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

- a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 303/1984 de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.
- b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.
- c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.
- d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

el La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la obtención de 168.000 Kg de espárragos y 798.000 Kg de tomate envasados.

5º. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de julio de 1986.-El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadero Hermanos Salinas, propiedad de Hermanos Salinas, del término municipal de Almería.*

A solicitud de Hermanos Salinas para que les fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de ganado bovino de raza frisona, situada en el término municipal de Almería.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias correspondientes de acuerdo con lo que se determina en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1956 y la Orden de 14 de enero de 1957, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre, a concederle con fecha 24 de julio del año en curso el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Sevilla, 24 de julio de 1986.-El Director General, Antonio González de Tánago.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera Nuestra Señora de la Merced, propiedad de don Diego Molinero Mondéjar, del término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).*

A solicitud de D. Diego Molinero Mondéjar para que le fuese